itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 10/12/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	*Olga Navarro Benavides* *Directora de Vinculación y Difusión*	*Ma. Eugenia del Río González* Coordinadora de Vinculación

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	26	Desayunos	Desayuno para dar a conocer a medios cierre de actividades de ITEI 2020	Desayuno incluye, renta de salón, plato fuerte jugo de naranja, coctel de frutas, y acompañamientos		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18-dic-20

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Es indispensable llevar acabo esta actividad para cerrar el año con el informe de actividades realizadas por el ITEI , así como para brindarles el agradecimiento a los medios de comunicación que colaboran activamente con el Instituto; pretendiendo de ésta manera, generar los vínculos con este equipo de trabajo en las actividades institucionales.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Vinculación y Difusión

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 10-12-20
Hora: 10:00 a.m.
Firma: Alex

Hotel ★★★★ Country Plaza
Guadalajara, México

Martes 01 de Diciembre de 2020.

Sr. Jorge Carlos Campos Torres
Instituto de Transparencia
Tel. 3311570947
jorge.campos@itei.org.mx
PRESENTE

Ref.: Cotización "Rueda de Prensa" 18 de Diciembre de 2020.
20 personas, con horario de 09:30 a 12:00 hrs.

El HOTEL COUNTRY PLAZA, agradece a usted el haber pensado en nosotros para realizar su evento en referencia.

Atendiendo a su amable solicitud con gusto le ofrecemos información.

Renta Salón Vivaldi $ 7,500.00 con IVA incluido por 5 hrs.
Renta cañón $ 1,500.00 con IVA incluido.
Renta de sonido $ 1,000.00 con IVA incluido.
Montaje: tipo herradura.

Adjunto nuestras opciones de desayunos para su elección.

La renta del salón y la pantalla se otorgan en cortesía con el consumo de alimentos que Sea igual o mayor al costo de la misma.

Estacionamiento en cortesía sujeto a disponibilidad de espacios.

Reservación: Requerimos para reservar y confirmar el salón una carta compromiso, en la cual describa todos los detalles: horarios, menú, hora de servicio y datos de facturación; además de voucher en garantía ó el 50% de anticipo que puede ser con cheque empresarial (no aceptamos cheques personales), cargo a tarjeta de crédito, anticipo en efectivo o deposito a:

ADMINISTRACION DE HOTELES TAPATIOS, S.A. DE C.V.
CUENTA: 65-50477268-8
CLABE: 014320655047726882
SUC. 2263
BANCO SANTANDER
En caso de realizar el pago, favor de enviar ficha de depósito vía mail para ser aplicado a su evento.

La cuenta deberá estar liquidada al 100% mínimo 3 días hábiles antes del evento.

Políticas para Modificaciones:
Toda modificación de garantías para consumos de alimentos y bebidas se podrá hacer cinco días antes del evento.
Toda modificación para montajes se podrá hacer 48 horas antes del evento. Siempre y cuando el hotel cuente con disponibilidad para dicha modificación.

Políticas de Cancelación:

15 días antes	Sin ningún cargo.
De 14 a 7 días	50% sobre la garantía
6 días antes	100% sobre la garantía.

IMPORTANTE: El envío de la presente cotización no implica el bloqueo ni la confirmación del salón.

Esperamos que lo anterior sea de su agrado y nos brinde la oportunidad de servirle en ésta su casa.

Agradeciendo su preferencia nos despedimos quedando a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

1
Banquetes
Hotel Country Plaza
3208-4633 ext. 350, directo: 38360670
banquetes@countryplaza.com.mx

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Hotel ★★★★ Country Plaza
Guadalajara, Mexico

DESAYUNOS

EL CAMPESINO **$ 254.00**
Enchiladas con pollo (verdes ó rojas)
Frijoles refritos con chorizo

El NORTEÑO **$ 260.00**
Machaca con huevo
Frijoles refritos y tortillas de harina

EL RANCHERO **$ 289.00**
Puntas de res en salsa martajada
Frijoles refritos

EL ARRIERO **$ 254.00**
Nopal asado con pollo
Chilaquiles verdes y cubitos de panela

EL MEXICANO **$ 244.00**
Huevos revueltos a la mexicana
Chilaquiles verdes o rojos
Frijoles refritos

EL INTERNACIONAL **$ 254.00**
Crepas con pollo a la reina
Hongos salteados y papa rallada

EL DIETETICO **$ 244.00**
Panela asada con salsa verde
Calabacitas con elote

EL TRADICIONAL **$ 266.00**
Omelet con jamón y queso
Papa lionesa y ragú de panela, poblano y elote

EL COUNTRY **$ 260.00**
Chicharrón en salsa martajada
Frijoles refritos

EL TAPATÍO **$ 254.00**
Chilaquiles gratinados con pollo (rojos ó verdes)
Frijoles refritos

INCLUYE
Jugo de naranja, Coctel de frutas
Pan dulce y Bolillo
Mantequilla y Mermelada
Café o Té

Precios por persona, Vigencia Diciembre 2020, sujetos a cambio sin previo aviso
Los precios incluyen el 16% de I.V.A. y el 15% de servicio

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	185
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	14/12/2020
Mes de suministro	DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES TAPATIOS, S.A. DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	AHP141202LE7 CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	5 DIAS
DOMICILIO	PROLONGACIÓN AV AMERICAS 1170 COL SAN MIGUEL DE LA COLINA ZAPOPAN JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
AGENTE DE VENTAS	1 TEL. / FAX: 36305460 / 36305691	CONDICIONES DE PAGO	5 DIAS
CORREO ELECTRÓNICO	reservaciones@aderezzo.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	26	Servicio	2216	Desayuno para dar a conocer a medios cierre de actividades de ITEI 2020	Desayuno incluye, renta de salón, plato fuerte jugo de naranja, coctel de frutas, y acompañamientos	$249.14	$6,477.59

OBSERVACIONES	Es indispensable llevar acabo esta actividad para cerrar el año con el informe de actividades realizadas por el ITEI , así como para brindarles el agradecimiento a los medios de comunicación que colaboran activamente con el Instituto; pretendiendo de ésta manera, generar los vínculos con este equipo de trabajo en las actividades institucionales.

SUB- TOTAL :	$6,477.59
IVA :	$1,036.41
TOTAL :	**$7,514.00**

CANTIDAD EN LETRA: **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

ADMINISTRACIÓN DE HOTELES TAPATIOS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en r… nsultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirá…

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él, [illegible] "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la L[illegible] que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier res[illegible] derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

ADMINISTRACIÓN DE HOTELES TAPATIOS, S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Hotel Country Plaza
Guadalajara, México

ADMINISTRACION DE HOTELES TAPATIOS, SA DE CV
AHT141202LE7

Tipo de Comprobante	
I-Ingreso	
Serie	Folio
	60529
Fecha	
2020-12-18T13:25:52	

RECEPTOR	CONTROL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	!

RFC	Uso CFDI	Habit.	Tarifa	Llegada	Recep	Pers.
ITI050327CB3	G03-Gastos en general		0.00	18/12/20	RMMG	0

ClaveProd Servicio	Cant	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuesto IVA	Importe
90101600	1.00	E48	SERVICIO	RUEDA DE PRENSA 18 DE DICIEMBRE 2020	6,477.59	1036.41	6,477.59

Importe con letra		Subtotal:	6,477.59
SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.		Impuestos Trasladados	1,036.41
Forma de pago	Método de pago	Impuestos Locales:	0.00
03-Transferencia electrónica de fondos	PUE-Pago en una sola exhibición	Total Comprobante:	7,514.00
		Propina:	0.00
Condiciones de pago		Total Pago:	7,514.00
CONTADO			

CFDI(S) RELACIONADO(S)	
Tipo Relación	UUID

Folio Fiscal (UUID)	8B0DE0D4-290B-4415-B118-7DC837FDDE77
No. Serie Certificado SAT	00001000000505371432
Fecha/Hora Certificación	2020-12-18T13:23:43
Régimen Fiscal	601-General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición	45160
No. Serie Certificado	00001000000412939971
Sello Digital del CFDI	P7aqea/SmbX9600OcC88xf5ewDEclMxYdAVPVb32E2ez/OnqeN0aTtVBYVQK5lBDp1zktNX6bO4R+u9ult0Fdl4rbttT+pREWirW/olJUa55Ku+WCvsN0lHg1ZPXzas2MGmnOXW0M15ifyFg4uPb4x06Kd/JpEucpUYlnbfBZErNjnUy7EqfFZ4qs1DDND0wRa9KX83Gv2f7iyUeGVHlvugiO0UCx7sdpnn8HaEzRWPqwdlYg7aJflsA8Xud3U0C4GEeU/6cV7scwgAdCgNmwYNCzeOhDlh7eC+05aMd3QjBg/O4W1RpWdO1KMTlnv/aFKbLbgYlWmkccJ7K8ihWyA==

Cadena Original

||1.1|8B0DE0D4-290B-4415-B118-7DC837FDDE77|2020-12-18T13:23:43|ASE0209252Q1|P7aqea/SmbX9600OcC88xf5ewDEclMxYdAVPVb32E2ez/OnqeN0aTtVBYVQK5lBDp1zktNX6bO4R+u9ult0Fdl4rbttT+pREWirW/olJUa55Ku+WCvsN0lHg1ZPXzas2MGmnOXW0M15ifyFg4uPb4x06Kd/JpEucpUYlnbfBZErNjnUy7EqfFZ4qs1DDND0wRa9KX83Gv2f7iyUeGVHlvugiO0UCx7sdpnn8HaEzRWPqwdlYg7aJflsA8Xud3U0C4GEeU/6cV7scwgAdCgNmwYNCzeOhDlh7eC+05aMd3QjBg/O4W1RpWdO1KMTlnv/aFKbLbgYlWmk

Sello SAT

JOCqL7fXDTEKK5kw0N62Wal3hQzDXQkZngYAReX4ggNej4wqHVu951FPqcKrF13vjqV/kfEsK3JPBzZKrp/l0OVf0/KZoqad1U0gPsTmQ8irleJCXImiXrtR6FXw8fmCOkZPVvzlblGUwu8NT01QtxyVBs5hm5Zl6MeCIY7PSpdGs09K2gZmEPTU6yWyPymwl0U/sMs14nuPHV6znmRolTPcqjlvOkq/c2FblkYyYSakcrXRSWL3W1+miUD1phiZsWWHm/fmfNDH0g65Mn8s/8SdqxoVuFYHEwXLL92ZUUUqyRGVD65uR3iXCow9uHdRbax++2s40qH0dUADPjEFIg==

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020121811490931R228

Referencias del Movimiento: 490931R228

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65504772688 - ADMINISTRACION DE HOTELES TAPATIOS SA

Importe: $ 7,514.00 MXN

Concepto: ALIMENTOS CON MEDIOS

Fecha aplicación: 18/12/2020

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

12220

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

Impreso de pólizas del 01/Dic/2020 al 31/Dic/2020

Moneda: Peso Mexicano

Dirección: 0 Código postal: 0

Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Tipo / Refer.	Número / Cuenta	Concepto / Nombre	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
La empresa no tiene ADD							
18/Dic/2020	Egresos	12,220	ADMINISTRACION DE HOTELES TAPATIOS SA/ ALIMENTOS ..				
1	PE-12220	600-2000-2216-214	PROD. ALIMENTICIOS ACT. EXTRAOR..			7,514.00	
2	PE-12220	100-0102-0008-000	Santander 65505605893				7,514.00
				Total póliza :		7,514.00	7,514.00

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	